



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

5094

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DPH-PADHU PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES ONLINE EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES

El Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el Plan DPH-PADHU para la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de habitantes online en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Dicha aprobación inicial quedaba condicionada a la concesión efectiva de la subvención a la que aspira esta Diputación dentro de la convocatoria correspondiente a la Orden TER/1235/2023,

Una vez concedida la subvención por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática con fecha 3 de octubre de 2024, publicado anuncio sobre dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia 180, de 17 de septiembre de 2024 y transcurrido el plazo de alegaciones sin que éstas se hayan presentado, el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado según la siguiente redacción:

“DPH-PADHU - PLAN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES ONLINE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. ORDEN TER/1235/2023

Vista la propuesta del diputado de Cultura, Deporte y Transformación Digital, de fecha 29 de agosto de 2024, se elabora, por orden de la Presidencia, el Plan de padrón municipal de habitantes online de la Diputación Provincial de Huesca para los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes (DPH-PADHU), condicionado a la concesión efectiva de la subvención a la que aspira esta Diputación dentro de la convocatoria correspondiente a la Orden TER/1235/2023, con la siguiente redacción:

ANTECEDENTES

La Diputación Provincial de Huesca y el ejercicio de competencias en materia de administración electrónica

El artículo 36 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), atribuye como competencias propias de las Diputaciones la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Para el cumplimiento efectivo de esta competencia, la Diputación Provincial de Huesca ofrece a todas las entidades locales de la provincia la plataforma Sedipualba en el marco del convenio firmado entre las diputaciones de Albacete y Huesca para la puesta a disposición de todas las aplicaciones y herramientas que integran dicha plataforma.



Desde el año 2020, esta Diputación está implantando la plataforma Sedipualba en las entidades locales de la provincia que lo soliciten, dentro de un plan provincial de administración electrónica que pretende proporcionar dicho servicio a los 201 ayuntamientos en cumplimiento de las competencias que ostenta en esta materia, todo ello sin coste alguno para las entidades locales.

En el momento de elaboración de este proyecto, son un total de 165 entidades las que hacen uso de Sedipualba al amparo del mencionado convenio, distribuidas en 131 ayuntamientos, 5 comarcas, 11 entidades locales menores y 17 entidades de diversos tipos, además de la propia Diputación provincial.

Para llevar a cabo esta implantación, se ha creado en los Servicios Informáticos de la Diputación una unidad de administración electrónica para asistencia permanente a entidades y usuarios que, además del soporte en el día a día, continúa con la labor de implantación progresiva de Sedipualba en nuestros ayuntamientos.

La asistencia técnica en materia de padrón de habitantes

El art. 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. Con este fin, los distintos organismos de la Administración General del Estado, competentes por razón de la materia, remitirán periódicamente a cada Ayuntamiento información sobre las variaciones de los datos de sus vecinos que con carácter obligatorio deben figurar en el Padrón municipal, en la forma que se establezca reglamentariamente.

La gestión del Padrón municipal se llevará por los Ayuntamientos con medios informáticos. Las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, Cabildos y Consejos insulares asumirán la gestión informatizada de los Padrones de los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan mantener los datos de forma automatizada.”

En la misma línea incide el art. 60 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en adelante RPDTL).

A pesar de ello, en lo relativo a las obligaciones de apoyo técnico y económico de las diputaciones provinciales a los ayuntamientos para la gestión por medios electrónicos del padrón municipal de habitantes y su interconexión con el Instituto Nacional de Estadística, la Diputación de Huesca no ofrece actualmente ningún tipo de asistencia a sus ayuntamientos.

Sin embargo, el citado convenio para la puesta a disposición de la plataforma Sedipualba a las entidades locales de la provincia de Huesca contempla, entre las herramientas disponibles, una aplicación de gestión de padrón municipal de habitantes integrada en la plataforma denominada Sepadrón.

Orden TER/1235/2023

Por otra parte, en 2022 surge el proyecto del Padrón Online, auspiciado por el Ministerio de Política Territorial y el INE. El proyecto contempla un padrón municipal de habitantes basado en un nuevo modelo de datos para el almacenamiento y gestión de la información y en nuevos sistemas de intercambio de información padronal entre los ayuntamientos y el INE, con la incorporación de nuevos agentes como es la información catastral. Sus objetivos son:

- Disponer de un Padrón de habitantes actualizado en tiempo real
- Independizar la información del habitante del territorio en el que reside



- Minimizar el número de comunicaciones entre el INE y los ayuntamientos
- Tener correctamente identificada la vivienda de cada habitante

El pasado 15 de noviembre de 2023 se publicó la Orden 1235/2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La convocatoria de ayudas establece que las entidades beneficiarias de las ayudas y, por tanto, ejecutoras de las ayudas, son [...] las diputaciones provinciales de régimen común y de régimen foral [...] siendo los destinatarios de las actuaciones que realicen [...] los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de su ámbito territorial, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020 [...] Las entidades beneficiarias serán las responsables de la gestión y ejecución de los proyectos presentados.

En el caso de la provincia de Huesca, son 201 municipios, todos ellos con población inferior a los 20.000 habitantes, los destinatarios de las actuaciones a realizar. Durante el mes de febrero de 2024, esta Diputación ha realizado una primera consulta a estos ayuntamientos, **habiendo obtenido de todos ellos una declaración de interés favorable a participar en este proyecto** (ver ANEXO I). De esta forma, las entidades que podrán acogerse a este plan provincial son los 201 municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Vista la convocatoria de subvenciones recogida en la Orden TER/1235/2023, la Diputación Provincial de Huesca ha presentado su solicitud para acogerse a las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales.

En el momento de elaboración y tramitación de este plan de padrón municipal de habitantes online de la Diputación Provincial de Huesca para los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes (DPH-PADHU), no se ha resuelto la concesión de la solicitud de ayuda presentada por esta Diputación en el marco de la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, por lo que la aprobación del plan se hace condicionada a la concesión efectiva de la subvención a la que aspira esta Diputación dentro de la convocatoria correspondiente a la Orden TER/1235/2023.

FUNDAMENTO DEL PLAN

Visto que la Diputación provincial de Huesca no proporciona a sus municipios en la actualidad ningún tipo de solución de software ni de asesoramiento técnico en materia de padrón municipal de habitantes, a pesar de encontrarse entre sus competencias (art. 60 RPDTL).

A la vista de la convocatoria de subvenciones de la Orden TER/1235/2023 para la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, de la que esta diputación resulta beneficiaria por un importe máximo de 1.000.000 € y que obligará a la Diputación Provincial de Huesca a afrontar los trabajos de depuración de los datos padronales de sus ayuntamientos y proporcionarles un nuevo programa de gestión del padrón municipal de habitantes online, objetivo último del proyecto, resulta oportuno, cuando no imprescindible, la asunción por parte de la Diputación de las



obligaciones de apoyo técnico y económico a los ayuntamientos para la gestión por medios electrónicos del padrón municipal de habitantes y su interconexión con el Instituto Nacional de Estadística contemplado en el RPDTTEL.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Huesca considera apropiada la puesta en marcha de un plan provincial de padrón municipal de habitantes (DPH-PADHU) por el que la Diputación proporcione a todos los ayuntamientos de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, un programa para la gestión del padrón municipal de habitantes online. Este programa estará disponible para todas las entidades sin coste alguno y la diputación provincial ofrecerá el soporte técnico y la atención a los ayuntamientos usuarios del mismo.

NATURALEZA DEL PLAN

El Plan de padrón provincial online DPH-PADHU es una decisión estratégica de carácter político de la Diputación Provincial que se enmarca dentro de su potestad de planificación de los servicios de asistencia que presta a los municipios.

La decisión de poner en marcha esta iniciativa no supone obligación alguna para los ayuntamientos, siendo potestad de cada uno de ellos optar por acogerse a este nuevo servicio de asistencia o no, primando en todo momento la autonomía municipal en la gestión de sus obligaciones en materia de padrón municipal de habitantes.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

En el ámbito de las entidades locales, el órgano competente para la aprobación del Plan de padrón provincial online es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, es decir, la aprobación de los planes de carácter provincial, entre los que ha de incluirse el Plan de padrón provincial online.

OBJETIVOS DEL PLAN DE PADRÓN PROVINCIAL ONLINE

Con la elaboración y aprobación de este plan se pretende cumplir con la obligación legal impuesta por el art. 60 del RPDTTEL por la que corresponde a la Diputación Provincial de Huesca el apoyo técnico a los ayuntamientos de su provincia para la gestión por medios electrónicos del padrón municipal de habitantes y su interconexión con el Instituto Nacional de Estadística.

La finalidad principal de este plan es servir de marco para la incorporación de los ayuntamientos de la provincia al proyecto de padrón provincial online presentado por la Diputación dentro de la convocatoria de la Orden TER/1235/2023, que supondrá la obligación de llevar a cabo los trabajos de depuración de los datos padronales de los ayuntamientos, así como de proporcionarles una aplicación de gestión del padrón municipal de habitantes online.

DESTINATARIOS DEL PLAN

El plan DPH-PADHU tiene como destinatarios finales a los ayuntamientos de la provincia de Huesca, entidades en las que recae la obligación de formación, actualización, revisión y custodia del padrón municipal de habitantes. Los ayuntamientos que podrán acogerse a la asistencia técnica que constituye el objetivo principal de este plan serán los 201 ayuntamientos de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes (ver ANEXO I).

INCORPORACIÓN DE ENTIDADES AL PLAN

El procedimiento para la formalización de la incorporación efectiva de ayuntamientos al plan DPH-PADHU se realizará mediante acuerdo adoptado por el pleno de la entidad local en el que solicitará a la Diputación Provincial de Huesca la prestación del apoyo técnico y



económico para la gestión por medios electrónicos del padrón municipal de habitantes y su interconexión con el Instituto Nacional de Estadística contemplado en el art. 60 del RPDETEL.

La Diputación Provincial de Huesca aceptará la incorporación mediante resolución de su Presidencia y adoptará las medidas necesarias para la efectiva prestación del servicio.

En caso de que la entidad local que solicita la incorporación al plan DPH-PADHU ya hubiera solicitado a la Diputación Provincial de Huesca su incorporación al uso de la plataforma Sedipualba para la prestación de los servicios de administración electrónica, el acuerdo plenario podrá sustituirse por una resolución de la Alcaldía-Presidencia de la que se dará cuenta posteriormente al Pleno de la corporación.

El plazo para la solicitud de la incorporación de los ayuntamientos al plan DPH-PADHU dará comienzo en la fecha de publicación del plan y permanecerá abierto durante todo el plazo de vigencia del mismo.

ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN

El presente plan se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026. Esta duración se corresponde con la previsión de finalización del proyecto del Padrón Online, auspiciado por el Ministerio de Política Territorial y el INE. Asimismo, la Disposición Transitoria Única del RPDETEL establece un período transitorio para la puesta en marcha del sistema de intercambio de datos en tiempo real del padrón municipal que se extiende hasta el 31 de agosto de 2026. En previsión de que pudieran producirse demoras en la puesta en marcha del padrón online o en el proceso de incorporación de ayuntamientos al mismo, se establece la fecha de 31 de diciembre de 2026 para la finalización del presente plan.

No obstante, si el proyecto del Padrón Online extendiera su previsión de finalización o se concedieran prórrogas para su puesta en marcha efectiva, este plan se extenderá por el mismo periodo de tiempo en que lo fuera el proyecto del Padrón Online.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

De manera semestral, la unidad de Administración Electrónica de los Servicios informáticos de la Diputación Provincial de Huesca elaborará un informe del grado de cumplimiento del plan que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente para su evaluación, teniendo en cuenta los indicadores recogidos en este plan.

TRAMITACIÓN DEL PLAN

La tramitación del plan parte de la propuesta del diputado de Cultura, Deporte y Transformación Digital, siendo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Deporte y Transformación Digital con carácter previo a la aprobación por el pleno de la corporación.

PUBLICIDAD DEL PLAN

El plan, tal y como preceptúa el art. 132.2 de la Ley 39/2015, y en cumplimiento del art. 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación provincial de Huesca.

MEDIOS Y COSTE ECONÓMICO DEL PLAN

La Diputación Provincial de Huesca ofrece a todas las entidades locales de la provincia la plataforma Sedipualba en el marco del convenio firmado entre las diputaciones de Albacete y Huesca para la puesta a disposición de todas las aplicaciones y herramientas que integran dicha plataforma.



Desde el año 2020, esta Diputación está implantando la plataforma Sedipualba en las entidades locales de la provincia que lo soliciten. El servicio ofrecido incluye la puesta en marcha de Sedipualba, la configuración e integración con las plataformas del Estado, el traspaso de datos desde otras plataformas de administración electrónica, la formación inicial y continua a usuarios de las entidades locales y el asesoramiento administrativo y tecnológico. Todos estos servicios se prestan sin coste alguno para las entidades locales a través de un servicio de asistencia permanente a usuarios que, además del soporte en el día a día, continúa con la labor de implantación progresiva de Sedipualba en nuestros ayuntamientos.

En el momento de elaboración de este plan, son un total de 168 entidades las que hacen uso de Sedipualba al amparo del mencionado convenio, distribuidas en 134 ayuntamientos, 5 comarcas, 11 entidades locales menores y 17 entidades de diversos tipos y la propia Diputación provincial. Los 67 ayuntamientos de la provincia, así como otras entidades locales, que no utilizan Sedipualba pueden incorporarse en cualquier momento al uso de esta plataforma sin coste alguno solicitándolo a la Diputación.

Dentro de las aplicaciones que integran Sedipualba, está disponible para todos los municipios de la provincia de Huesca la herramienta Sepadrón para la gestión del padrón municipal de habitantes. El coste por el uso de Sepadrón está ya incluido en el modelo de repercusión de costes del convenio de Sedipualba, por lo que su implantación en los 134 ayuntamientos de la provincia que actualmente hacen uso de la plataforma no supondría coste adicional alguno.

Por otra parte, suponiendo que ninguno de los 67 ayuntamientos que no utilizan Sedipualba se incorpore a su uso como plataforma de administración electrónica pero sí al presente plan DPH-PADHU, el coste previsible, contando con un promedio de 5 usuarios por ayuntamiento de la plataforma Sedipualba para Sepadrón a 57,57€ por usuario para 2024, más 2,03€ por usuario por disponibilidad de la plataforma (59,60 € por usuario en total) más el coste de 2 TB de alojamiento de datos de padrón a 2.379,08 €/Tb según los precios previstos para 2024 sería de:

$(5 \text{ usuarios} \times 67 \text{ ayuntamientos} \times 59,60 \text{ €}) + (2 \text{ TB} \times 2379,08 \text{ €/Tb}) = 24.724,26 \text{ € sin IVA}$

Aplicando el 21% de IVA, serían $24.724,26 \text{ €} + 5.192,07 \text{ €} = 29.916,23 \text{ €/año}$

En cualquier caso, este coste de incorporación de nuevos ayuntamientos a Sedipualba con el fin único de utilización de Sepadrón ya está contemplado presupuestariamente en la correspondiente partida para el convenio de adhesión a Sedipualba de las entidades locales de la provincia. En la estimación de costes de ese convenio ya se prevé la posible incorporación de todos los ayuntamientos de la provincia con menos de 20.000 habitantes y no requerirá de una dotación suplementaria. Actualmente y para el ejercicio 2024, la partida 2024-61-4911-25000 está dotada con 227.000 € de los que se ejecutarán alrededor de 180.000 €.

En cuanto al impacto económico de este plan para las arcas de los ayuntamientos de la provincia, teniendo en cuenta que en la actualidad cada ayuntamiento cubre con recursos propios el coste de uso y mantenimiento de la aplicación que tenga contratada para la gestión del padrón, la estimación aproximada del ahorro que supondría para los ayuntamientos de toda la provincia asciende a 250.000 €.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN

A fin de evaluar el cumplimiento y ejecución del presente plan se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:



1. Número de ayuntamientos incorporados al plan agrupados por número de habitantes, según los siguientes tramos:

- ayuntamientos de población hasta 1000 habitantes
- ayuntamientos de población entre 1001 y 5000 habitantes
- ayuntamientos de población entre 5001 y 20000 habitantes

2. Población total de las ayuntamientos incorporados al plan agrupados por número de habitantes, según los siguientes tramos:

- ayuntamientos de población hasta 1000 habitantes
- ayuntamientos de población entre 1001 y 5000 habitantes
- ayuntamientos de población entre 5001 y 20000 habitantes"

Lo que se publica para conocimiento de los interesados señalándose que por tratarse de administraciones públicas, frente al indicado acuerdo plenario, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó el acuerdo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 14 de octubre de 2024. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.